



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0233-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 09 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



El Informe N° 534-2018-MPYLO/GIDU, de fecha 08 de noviembre de 2018, sobre la conformación del Comité de Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Remediación de suelos contaminados en el anexo de Villa Sol, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli - Junín"; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través de la Carta N° 025-2018-AM/SEP-ORO, de fecha 18 de setiembre de 2018, presentada por el Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Empresa Activos Mineros S.A.C., por el cual remite la información complementaria de acuerdo al procedimiento de ejecución de proyectos AMSAC pertenecientes a los expedientes de transferencia de los proyectos culminados de remediación de suelos; asimismo, solicita la revisión de comité y emisión de resolución de transferencia respectiva;

Que, según Informe Técnico N° 354-2018-MPYLO/GIDU-UEISL, de fecha 07 de noviembre de 2018, emitida por la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversión, Supervisión y Liquidación, señala que habiéndose ejecutado la obra "Mejoramiento y Remediación de suelos contaminados en el anexo de Villa Sol, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli - Junín", por Activos Mineros S.A.C., es necesario realizar el acta de transferencia de obra para que la Municipalidad se encargue de la operación y mantenimiento de dicho proyecto;

Que, por otro lado, con fecha 08 de noviembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite el Informe N° 534-2018-MPYLO/GIDU, por la cual remite la propuesta de los integrantes para la conformación del comité de transferencia de la obra denominada "Mejoramiento y Remediación de suelos contaminados en el anexo de Villa Sol, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli - Junín"; en mérito al Informe Técnico N° 354-2018-MPYLO/GIDU-UEISL;

Que, siendo esto así, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, es imprescindible emitir el acto resolutorio, conformando el Comité de transferencia de la obra denominada "Mejoramiento y Remediación de suelos contaminados en el anexo de Villa Sol, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli - Junín";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS EN EL ANEXO DE VILLA SOL, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; la misma, que queda conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



PROFESIONAL TECNICO –GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO		
PRESIDENTE	Arq. EDITH VICTORIA HUAMAN REYES	CAP-17910
PRIMER MIEMBRO	Ing. Civil MELVA SUSANIVAR SAMANIEGO	CIP-196033
PROFESIONAL CONTABLE-GERENCIA DE ADMINISTRACION/UNIDAD DE CONTABILIDAD		
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. WILLIAM CORONEL ARGUMEDO	
TERCER MIEMBRO	CPC. VIOLETA CONDEZO POMALAYA	
PROFESIONAL LEGAL-GERENCIA DE ASESORIA LEGAL		
CUARTO MIEMBRO	ABOG. ROCIO LUYA GARCIA	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes de miembros del Comité de Transferencia de obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas involucrados el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA